



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1433. Fecha: 29 MAYO 2017

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 078 - 2017-GRC-GA

Callao, 29 MAYO 2017

VISTOS:

El Informe N° 391-2017-GRC/GA-ORH, de fecha 05 de abril de 2017, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 052-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR, de fecha 21 de abril de 2017, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 194-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Memorando N° 232-2017-GRC/GA/OL, de fecha 24 de abril de 2017, de la Oficina de Logística; el Informe N° 468-2017-GRC/GA-ORH, de fecha 26 de abril de 2017, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 537-2017-GRC/GA, de fecha 27 de abril de 2017, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1029 - 2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 02 de mayo de 2017, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1170-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 02 de mayo de 2017, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 220-2017-GRC/GA-ORH, de fecha 04 de mayo de 2017, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 056-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR, de fecha 08 de mayo de 2017, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 215-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 08 de mayo de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Memorando N° 281-2017-GRC/GA/OL, de fecha 09 de mayo de 2017, de la Oficina de Logística; Informe N° 499 - 2017-GRC/GA-ORH, de fecha 10 de mayo de 2017, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 391-2017-GRC/GA-ORH, de fecha 05 de abril de 2017, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos comunica a la Gerencia de Administración, que estando próxima la fecha de celebración del Día del Padre, se considera pertinente expresar el saludo Institucional a los padres Trabajadores de la Entidad a través del otorgamiento de una bolsa de alimentos, dando cumplimiento a la Cláusula Vigésima Primera del Acta de Acuerdo y Cierre de la Etapa de Trato Directo de la Negociación Colectiva Periodo 2013, de fecha 08 de abril del 2013, referido al Pliego presentado por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional del Callao, por el cual la Entidad se compromete con carácter permanente continuar otorgando este incentivo por el Día del Padre, a través del Programa de Bienestar Social, otorgándose vales por el equivalente a S/ 250.00 (Doscientos Cincuenta y 00/100 Soles) cada uno; trasladando las Especificaciones Técnicas y solicitando la correspondiente determinación del valor referencial;

Que, mediante Memorando N° 232-2017-GRC/GA/OL, de fecha 24 de abril de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística, remite a la Oficina de Recursos Humanos el Informe N° 194-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 21 de abril de 2017, de la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, el mismo que adjunta el Informe N° 052-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR, de fecha 21 de abril de 2017, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Valor Referencial que contiene el estudio de mercado correspondiente a la "Adquisición de Vales de Consumo para ser canjeados por alimentos para los Padres Trabajadores de la Administración Central, Oficina de Agricultura y Producción y Dirección Regional de Trabajo del Gobierno Regional del Callao-2017", determinando un valor referencial por la suma de S/ 48,500.00 (Cuarenta y Ocho Mil Quinientos y 00/100 Soles), a convocarse mediante un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada y bajo un sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Informe N° 468-2017-GRC/GA-ORH, de fecha 26 de abril de 2017, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos remite lo actuado a la Gerencia de Administración y comunica que previo al inicio del procedimiento logístico se requiere contar con la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 48,500.00 (Cuarenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 Soles), distribuidos por Centros de Costo de acuerdo al Anexo N° 01 que adjunta al mismo;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

[Handwritten signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS MAYO 2017

Que, mediante Informe N° 537- 2017-GRC/GA, de fecha 27 de abril de 2017, el Gerente de Administración remite lo actuado a la Gerencia General Regional para la autorización respectiva y se disponga que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial atienda el pedido formulado por la Oficina de Recursos Humanos; ante lo cual, mediante proveído s/n de fecha 27 de abril de 2017, el Gerente General Regional dispone a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, continuar con el trámite correspondiente para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante Memorándum N° 1170 - 2017 - GRC/GRPPAT, de fecha 02 de mayo de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, traslada el Informe N° 1029-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 02 de mayo de 2017, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por un monto de S/. 48,500.00 (Cuarenta y Ocho Mil Quinientos y 00/100 Soles), señalando la correspondiente estructura programática, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del Artículo 77° y a los principios complementarios del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y, en concordancia con su Artículo 29-A, no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normativa vigente;

Que, mediante Memorándum N° 220-2017-GRC/GA-ORH, de fecha 04 de mayo de 2017, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita a la Oficina de Logística el Resumen Ejecutivo para la Adquisición de Vales de Consumo para ser canjeados por alimentos para los Padres Trabajadores de la Administración Central, Oficina de Agricultura y Producción y Dirección Regional de Trabajo del Gobierno Regional del Callao-2017";

Que, mediante Memorándum N° 281-2017-GRC/GA/OL, de fecha 09 de mayo de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística, remite a la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 215-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 08 de mayo de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, que traslada el Informe N° 056-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR, de fecha 08 de mayo de 2017, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Valor Referencial, que adjunta el Resumen Ejecutivo respecto a la Adquisición de Vales de Consumo para ser canjeados por alimentos para los Padres Trabajadores de la Administración Central, Oficina de Agricultura y Producción y Dirección Regional de Trabajo del Gobierno Regional del Callao-2017";

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala: "El órgano encargado de las contrataciones realiza un estudio de mercado para determinar el valor referencial, sobre la base del requerimiento, tomando en cuenta las especificaciones técnicas o términos de referencia, así como los requisitos de calificación definidos por el área usuaria";

Que, el numeral 12.5 del artículo 12° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala: "Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria";

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal";

Que, el artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala: "La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público."





**GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO**

Que, el numeral 21.3 del artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF señala: "Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento, indicando si cuenta con ficha de homologación aprobada, se encuentra en el listado de bienes y servicios comunes o en Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco (...); e) El estudio de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; f) El Resumen ejecutivo; g) El valor referencial; h) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normatividad vigente (...); j) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente (...); p) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación."

Que, estando a lo expuesto y en virtud al inciso 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 mayo 2016; y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 diciembre 2011; contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación para la "Adquisición de Vales de Consumo para ser canjeados por alimentos para los Padres Trabajadores de la Administración Central, Oficina de Agricultura y Producción y Dirección Regional de Trabajo del Gobierno Regional del Callao-2017"; (según Especificaciones Técnicas del Área Usuaría), por un Valor Referencial de S/ 48,500.00 (Cuarenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley; a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada y bajo un Sistema de Contratación A Suma Alzada, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que mediante memorándum N° 1170 - 2017 - GRC/GRPPAT, de fecha 02 de mayo de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, traslada el Informe N° 1029-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 02 de mayo de 2017, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por un monto de **S/. 48,500.00 (Cuarenta y Ocho Mil Quinientos y 00/100 Soles)**, señalando la correspondiente estructura programática, conforme al anexo N° 01 que se adjunta a la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la Convocatoria del correspondiente Procedimiento de Selección.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1933... Fecha: 29 MAYO 2017

Faint, illegible text in the upper left corner, possibly a header or title.

Faint, illegible text in the middle right area.



Faint, illegible text in the bottom left corner.

BOLSA DE ALIMENTOS MEDIANTE VALES - DIA DEL PADRE 2017

OFICINA	Secuencia Funcional	CIS	S/
FF 2 RB.18 CADENA DE GASTO 2.1.2.1.1.99			
Oficina Regional de Asesoría Técnica	0028	0008	750.00
Gerencia Regional de Defensa Nacional Y Defensa Civil y S.C	0076	0001	500.00
Oficina de Defensa Nacional Y Defensa Civil	0076	0002	1,250.00
Oficina de Cooperación Técnica Internacional	0028	0004	750.00
Gerencia General Regional	0028	0005	500.00
GRPPAT	0027	0001	250.00
Gerencia Regional de Desarrollo Económico	0059	0001	750.00
Of. de Desarrollo Social Poblac. e Igualdad de Oportun. y Viv.	0061	0002	1,250.00
Organo de Control Institucional	0032	0001	1,750.00
Gerencia de Asesoría Jurídica	0030	0001	1,000.00
GRPPAT-Of. De Presupuesto y Tributación	0027	0003	1,750.00
GRPPAT-Of. De Planificación	0027	0002	750.00
GRPPAT-Of. De Acondicionamiento Territorial	0055	0001	750.00
GRDE-Of. De Comercio y Turism, Energía y Minas	0059	0002	750.00
Gerencia de Administración	0029	0001	250.00
Oficina de Maquinaria Pesada	0069	0003	4,000.00
Oficina de Recursos Humanos	0031	0001	1,000.00
Oficina de Logística	0029	0003	4,500.00
Oficina de Gestión Patrimonial	0028	0012	1,000.00
Oficina de Contabilidad	0029	0002	1,500.00
Oficina de Tesorería	0029	0004	1,500.00
Gerencia Regional de Infraestructura	0069	0001	250.00
Gerencia Reg. De Rec. Nat. y Gestión del Medio Ambiente	0067	0001	500.00
Oficina de Agricultura y Producción	0059	0003	1,000.00
Oficina de Trámite Administrativo y Archivo	0028	0007	500.00
Oficina de la Tecnología de la Información y Comunic.	0028	0010	2,000.00
Oficina de Seguridad Integral	0028	0006	750.00
Procuraduría Pública Regional	0033	0001	1,250.00
Oficina de Construcción y Vialidad	0069	0002	4,000.00
Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente	0067	0002	1,000.00
Oficina de Imagen Institucional y Protocolo	0028	0009	500.00
Oficina de Racionalización y Estadística	0027	0004	500.00
Oficina de Programación e Inversiones	0027	0005	250.00
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte	0062	0001	250.00
Oficina de Deporte y Recreación	0062	0002	500.00
Oficina de Organizaciones de Bases Regionales	0061	0004	500.00
Oficina de la Juventud	0062	0003	250.00
Oficina de Administración de Villas Regionales	0062	0004	250.00
Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones	0060	0001	1,000.00
TOTAL PARCIAL			41,750.00
FF. 1. RB. 00			
Gobernador Regional	0028	0001	500.00
Vice Gobernador Regional	0028	0002	250.00
Gerencia Regional de Defensa Nacional Y Defensa Civil y Seg.	0076	0001	250.00
Oficina de Agricultura y Producción	0064	0001	2,250.00
Oficina de Administración de Villas Regionales	0062	0004	250.00
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	0058	0001	3,250.00
TOTAL PARCIAL			6,750.00
TOTAL GENERAL			48,500.00

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOSÉ CARLOS CONTRERAS ROSAS
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
29 MARZO 2017



